

# Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 15 de diciembre de 2014

Número 4176-RE3

# **CONTENIDO**

#### Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que expide la Ley de Transición Energética, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RE3

Lunes 15 de diciembre



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 3 fracción XV relativo al Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética para quedar como sigue:

### Ley de Transición Energética

Artículo 3 Artículo 3	
l l	
I-XIV	
de energía y procesos de generación de procesos de generación d	Son aquellas fuentes de energía y de electricidad definidos como tales Eléctrica, exceptuando la energía

Suscribe





Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 7 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

# Texto del proyecto de dictamen

# Propuesta de Modificación

Artículo 7. Las medalidades específicas con las que deben contribuir los integrantes de la Industria Eléctrica y los Usuarios Calificados al cumplimiento de las Metas país serán detalladas en forma transparente y coordinada por la Secretaría y la CRE tomando en cuenta los siguientes elementos:

Artículo 7. Las metas específicas con las que deben contribuir los integrantes de la Industria Eléctrica y los Usuarios Calificados al cumplimiento de las Metas país serán detalladas en forma transparente y coordinada por la Secretaría y la CRE tomando en cuenta los siguientes elementos:

I. a III. ...

I. a III. ...



SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Suscrib

15 DIC 2014

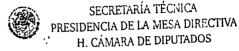
Dip. Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro

SALÓN DE SESIONES Nombre Hora

Hora //:55



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.



Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 9 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

E SERVICE TO THE SERVICE OF THE SERV	egenti hiskanikkaasii	ADDRESS STATE OF THE STATE OF T	dicamen
MANUAL TRANSPORT	COLUMNIA DESERVA	12:00:40:00:1111:13:33:41111	
	THE RESERVED	4064494687246	
DOMESTIC OF	MATERIAL		MINTOMON!
			ULUMITICH:
THE NAME OF THE OWNER,	COLUMN TON A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	175 HTC: 1888 1235 55 10 13 13 1	marine national management in the left of

# Propuesta de Modificación

Artículo 9. El Estado Mexicano promoverá que existan las condiciones legales, regulatorias y fiscales para facilitar el cumplimiento de las Metas y sus disposiciones reglamentarias para todos los integrantes de la Industria Eléctrica.

Artículo 9. El Estado Mexicano promoverá que existan las condiciones legales, regulatorias y fiscales para facilitar el cumplimiento de las Metas y sus disposiciones reglamentarias para todos los integrantes de la Industria Eléctrica y los Usuarios finales.

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300 ext. 3449; fax: 5420-1762 luis.chazaro@congreso.gob.mx

4

E



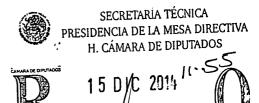
LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

# Luis E. Cházaro DIPUTADO FEDERAI

PRD 5

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.



SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Camara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 10 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

### Texto del proyecto de dictamen

Artículo 10. La Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE, con la opinión del Consejo, y de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán detallar en las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, entre los que se encontrarán:

I. a IV. ...

a) a c) ...

V. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría, mecanismos de apoyo, estímulos fiscales, o financieros, que permitan promover inversiones en medidas técnica y económicamente viables en materia de eficiencia energética e integración de sistemas de generación distribuida de electricidad cuando estos impliquen:

Propuesta de Modificación

Artículo 10. La Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE, con la opinión del Consejo, y de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán detallar en las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, entre los que se encontrarán:

I. a IV. ...

V. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría, mecanismos de apoyo, estímulos fiscales, o financieros, que permitan promover inversiones en medidas técnica y económicamente viables en materia de eficiencia energética e integración de sistemas de generación distribuida de electricidad cuando estos impliquen:

a) a c) ...

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;



# Texto del proyecto de dictamen

Los estímulos y mecanismos de apoyo referidos en este artículo serán adicionales a los que la normatividad contemple para la promoción de la generación a partir de Energías Limpias.

# Propuesta de Modificación

referidos en este artículo serán adicionales a los que la normatividad contemple para la promoción de la generación a partir de Energías Limpias. Las reglas en que operarán los estímulos y mecanismos. así como las listas de los que obtuvieron el beneficio, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Congreso de la Unión un informe trimestralmente detallando los resultados de las mismas.

Los estímulos y mecanismos de apoyo

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xariel/Espinosa Cházaro



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.



Eg.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cárnara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 14 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 14. Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:  I. Elaborar el Programa y aprobar y publicar la Estrategia y el PRONASE para dar cumplimiento de las diposiciones establecidas en esta Ley, y coordinar la ejecución de dichos instrumentos;  II. a XXIV	Artículo 14. Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:  I. Elaborar el Programa y aprobar y publicar el PRONASE para dar cumplimiento de las diposiciones establecidas en esta Ley, y coordinar la ejecución de dichos instrumentos;  II. a XXIV  XXV. Enviar, por instrucciones del Ejecutivo, la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo máximo de 30 días hábiles.  XXVI. La Secretaría con el apoyo de la Secretaría de Economía, considerará en la Estrategia, en el Programa y sus Programas de Trabajo anuales:



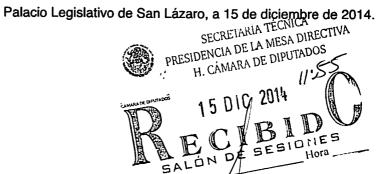
NDC3	
Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación  a) Promover, otorgar facilidades y estímulos para la creación de
	empresas de generadores del sector social de la economía, cuyo objeto sea la realización de proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, en las que participen de manera exclusiva los propietarios o poseedores de los terrenos y los sujetos de derechos
	sobre los recursos naturales involucrados en dichos proyectos, y
	b) Difundir información y brindar asesoría a los propietarios o poseedores de los terrenos y a la población involucrada sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales, técnicos y jurídicos de los proyectos de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable.
	En el caso de proyectos de pequeña producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable, se promoverá la constitución de empresas de generadores del sector social de la economía, como personas morales. El Gobierno Federal a través de la Secretaría podrá suscribir convenios
	con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con el fin de lograr dicho objetivo.



indos	
Textodal proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
	El Reglamento definirá en qué consistirán dichas facilidades y estímulos, así como la forma en que se proporcionará asesoramiento a los socios potenciales a los que hace referencia el párrafo anterior.
	cribe  Espinosa Cházaro



Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 18 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 18 Corresponde a la CONUEE:	Artículo 18 Corresponde a la CONUEE:
I. a XIV	l. a XIV
XV. Imponer las sanciones, bajo el ámbito de su competencia, referidas en el capítulo Il del Título Décimo de esta ley;	XV. Imponer las sanciones, bajo el ámbito de su competencia, referidas en el capítulo II del Título Décimo de esta ley, y, si es el caso, dar conocimiento a las autoridades competentes;
XVI. a XXI	XVI. a XXI

Suscrible

Dip. Luis Ángel Xarie/Espindsa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300 ext. 3449; fax: 5420-1762

luis.chazaro@congreso.gob.mx



Palacio Legislativo de San Lázaro la Distriction de 2014.

PRESIDENCIA DE DIPLITADOS

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.





Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 21 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

planeación de la política nacional de energía en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética los siguientes:  I. a III  La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará la Estrategia y el PRONASE en términos de la Ley de Planeación.  La Secretaría, enviará la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo	Πέχτο/del proyecto de dicumen	Propuesta de Modificación
La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará la Estrategia y el PRONASE en términos de la Ley de Planeación.  La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará el PRONASE en términos de la Ley de Planeación. El Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría, enviará la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo	planeación de la política nacional de energía en materia de Energías Limpias y	energía en materia de Energías Limpias y
aprobará y publicará <del>la Estrategia y</del> el PRONASE en términos de la Ley de Planeación. El Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría, enviará la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo	l. a III	l. a III
	aprobará y publicará <del>la Estrategia y</del> el PRONASE en términos de la Ley de	La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará el PRONASE en términos de la Ley de Planeación. El Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría, enviará la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febre o de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300 ext. 3449; fax: 5420-1762

luis.chazaro@congreso.gob.mx



DIPUTADO FEDERAL



<sub>LICIA</sub> TÉCNICA Lázaron a 15 do diciembre de 2014. Palacio Legislativo de

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 23 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

#### Texto del proyecto de dictamen

Artículo 23.- Los instrumentos de planeación a que se refiere el Artículo 21 deberán ser evaluados obligatoriamente en forma periódica por la Secretaría y el Consejo, en los plazos establecidos por esta Ley, y estarán sujetos a un proceso de mejora continua que incluya la evaluación de sus resultados parciales, la identificación de barreras para el logro de sus objetivos, la identificación de otras oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas en el caso de que algunos indicadores de cumplimiento no alcancen los resultados comprometidos. Las obligaciones aquí descritas considerarán las previsiones de la Ley de Planeación.

### Propuesta de Modificación

Artículo 23.- Los instrumentos de planeación a que se refiere el Artículo 21 deberán ser evaluados obligatoriamente en forma periódica por la Secretaría y el Consejo, en los plazos establecidos por esta Ley, y estarán sujetos a un proceso de mejora continua que incluya la evaluación de sus resultados parciales, la identificación de barreras para el logro de sus objetivos, la identificación de otras oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas en el caso de que algunos indicadores de cumplimiento no alcancen los resultados comprometidos. Las obligaciones aquí descritas considerarán las previsiones de la Ley de Planeación. Todo lo anterior deberá ser Informado a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Energía dentro de los 10 días hábiles a partir de su/emisión.

Dip. Luis Ángel Xafiel Espinosa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Gol. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;

Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Congres. 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300 ext. 3449 luis.chaza/o@dongreso.gob.mx



# 10

# **LUIS ESPINOSA CHAZARO**

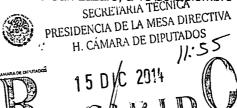
DIPUTADO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

SECRETARIA TECNICA

SECRETARIA DIRECTIVA



Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 26 de la Ley de Transición Energética, relativo al ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

### Texto del provecto de dictamen

Artículo 26. La Estrategia, el Programa y el PRONASE deberán ser revisados con una periodicidad anual, con la participación que corresponda a la Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE.

El resultado de la revisión, y en su caso las adecuaciones, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación por parte del Ejecutivo Federal.

#### Propuesta de Modificación

Artículo 26. La Estrategia, el Programa y el PRONASE deberán ser revisados con una periodicidad anual, con la participación que corresponda a la Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE.

El resultado de la revisión, y en su caso las adecuaciones, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación por parte del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal, según corresponda.

Suscribe

Dip. Luis Angel Xariel/Espinosa Cházaro

a

U



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo Presidente de la Mesa Directiva H. Cámara de Diputados P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 3 fracción XV relativo al Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética para quedar como sigue:

## Ley de Transición Energética

TEXTO DEL DIGTAMEN	PROPUESTA DE MODIFIGACIÓN
Artículo 3	Artículo 3
I-XIV	I-XIV
XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica;	XV. Energias Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica, exceptuando la energía nucleoeléctrica.

Dip. Claudia Elena Águila Torres

Suscribe

SECRETARIA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

15 DIC 2014

ECIBID

SALÓN DE SESIONES

Hora 12:24

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

#### Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, Movimiento Ciudadano; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/